



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax: +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax: +54 11 4374-1508  
www.calp.org.ar

## CONVENIO ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA Y LA FEDERACION DE MUTUALES REGIONAL LA PLATA

Entre el **COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA**, representada por el presidente Dr. Hernán Colli con domicilio en la calle 13 N° 821 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina, y la **FEDERACION DE MUTUALES REGIONAL LA PLATA**, representada por su presidente Dr. Carlos Alberto Gaskin, con domicilio en calle 47 N° 923 Piso 4 Of. 3 de la ciudad de La Plata, se celebra el presente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de difusión de las actividades desarrolladas en áreas de mutuo interés.

El Colegio brindará capacitación específica al personal y Cuerpos Directivos de las entidades que integran la Federación, con el Alcance establecido por la Ley Micaela N° 27499.

**SEGUNDA:** Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración.

**TERCERA:** Los programas de trabajo o de intercambio serán suscriptos por los titulares de ambas Instituciones o por quienes estos designen expresamente.

**CUARTA:** Los programas serán desarrollados – cuando fuera el caso – sobre la base Planes Operativos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear. La colaboración no tendrá compensación económica de ninguna naturaleza.

**QUINTA:** Éste convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación.

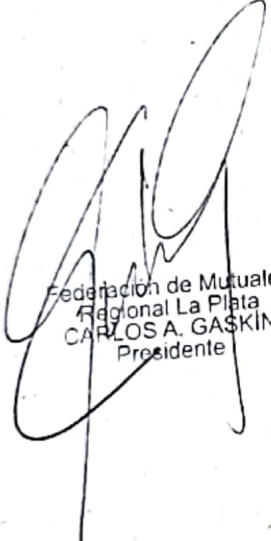
*El Colegio de Abogados de La Plata se une al compromiso con el cuidado del medio ambiente, adoptando papel con certificación TCF (Totalmente libre de cloro) en su papelería institucional – (CD Acta 2166/14).*

**SEXTA:** El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos años renovable automáticamente por periodos iguales no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

**SEPTIMA:** Toda publicidad, propaganda o promoción que dé el presente convenio quiera realizarse deberá ser consensuado por ambas partes.

**OCTAVA:** A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los tribunales competentes con asiento en la Ciudad de La Plata.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 4 días del mes de marzo de 2021.-



Federación de Mutuales  
Regional La Plata  
CARLOS A. GASKIN  
Presidente



**HERNAN ARIEL COLLI**  
PRESIDENTE  
Colegio de Abogados de La Plata